

Colón, Qro., a 04 de abril de 2022.

C. [REDACTED] 1
P R E S E N T E

En atención a la resolución del Recurso de Revisión registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número RDAA/0315/2022/OPNT, recibida en fecha 27 de octubre del 2022, por este conducto entrego y notifico a usted en tiempo y forma para los efectos legales a que haya lugar, la información remitida por el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Qro., dependencia que forma parte de la estructura orgánica del Municipio de Colón, Querétaro, y que en ejercicio de sus funciones y atribuciones emite el oficio número MCQ/SAY/1791/2022.

Sin otro asunto que tratar, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“Juntos volaos alto”

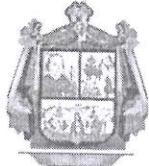
Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Municipio de Colón, Querétaro.



CCP Archivo
FI AVR



**PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61**



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

MUNICIPIO DE COLÓN QRO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
8-ocho-anexos.
04 NOV. 2022
MUNICIPIO DE COLÓN
RECIBIDO
Nombre: Itzel Hora: 14:33

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
Sección| Secretaría de Administración
Oficio Núm.| MCQ/SA/1791/2022.
Asunto| El que se indica.

Colón, Qro., a 03 de noviembre de 2022.

**LIC. ITZEL ALEJANDRA VELASCO RINCÓN,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
P R E S E N T E.**

Por este conducto le saludo, así mismo en contestación al oficio **UTMC.0352.2022**, de fecha 01 de noviembre del año en curso y en cumplimiento a lo ordenado mediante la resolución del recurso de revisión RDAA/0325/2022/OPNT, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con folio número 22045752200042, remito copia simple y completa del CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO Y EL SINDICADO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO con fecha 29 de febrero de 2012, las cuales adjunto al presente oficio.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“JUNTOS VOLAMOS ALTO”

LIC. GIOVANNI ANDRES CONTESTABLE BORBOLLA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO

C. c. p.- Archivo.
L' MGAR/bml*



PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

4

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas con diez minutos del día veintiocho de marzo de dos mil doce, ante la Primera Sala del Tribunal comparece el C. ANGEL CAPETILLO MIRANDA, en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLON QRO, quienes manifiesta que el motivo de esta comparecencia es exhibir el **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO** que han celebrado el Ayuntamiento y el Sindicato. Convenio que ratifican en todas y cada una de sus partes y solicita el depósito del mismo para que sea agregado a sus antecedentes del cuaderno de convenios. El convenio que se exhibe corresponde a la revisión general que estará vigente a partir del primero de enero del dos mil doce hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presente al C. ANGEL CAPETILLO MIRANDA, en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLON QRO. Se tiene por depositado el convenio exhibido de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Agréguese al cuaderno de convenios colectivos para que surta los efectos legales correspondientes, para los efectos de la vigente a partir del primero de enero del dos mil doce hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordaron y firmaron integrantes de la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - -

EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG. REP. GOB. MPIOS. MAG. REP. TRAB. GOB. MPIOS. LA C. SECRETARIA.

Siendo
 EN: 00029 marzo 2012 a las 8:00 hrs SE HIZO LA
 PUBLICACIÓN EN LISTA CONSTE.



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
 ARBITRAJE DEL
 ESTADO DE QUERÉTARO

EL SECRETARIO

1452

REVISIÓN BIANUAL DEL CONVENIO LABORAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. VICTOR ALONSO MORENO, ARIANNA DEL CARMEN PEREZ MORENO Y J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO LOS C.C. ÁNGEL CAPELLO MIRANDA, JESÚS GUTIÉRREZ AMADO, BENJAMÍN LUNA MARTÍNEZ, MARTHA CASTILLO RESÉNDIZ Y M. GUADALUPE VEGA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS Y SECRETARIA DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO", HACIÉNDODO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- RECEPCION
FIRMA
HORA
1. RECONOCERSE LA PERSONALIDAD CON LA CUAL SE OSTENTAN.
 2. EL OBJETO ES REALIZAR LA REVISIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN APROBADAS EN LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO LABORAL DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2006, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LAS REVISIONES DE 2008 Y 2010, EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PLASMADAS LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN III Y 103 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
 3. LA REVISIÓN APROBADA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2012 COMPROMETIÉNDOSE "EL MUNICIPIO" AL CABAL CUMPLIMIENTO Y PUNTUAL OBSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a incrementar el salario de los trabajadores en un 6% (seis) por ciento, sobre el salario actual, en cuyo porcentaje se considera ya aplicado el incremento al salario mínimo.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar a sus trabajadores por concepto de prima vacacional en cada periodo, el 76% (setenta y seis por ciento) de una quincena.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar a sus trabajadores por concepto de aguinaldo lo correspondiente a 75 (setenta y cinco) días de salario que perciba el trabajador.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar a los trabajadores que laboren los días sábados y/o domingos, lo correspondiente al 68% (sesenta y ocho por ciento) de un día de salario, por concepto de prima sabatina y/o dominical.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga otorgar a sus trabajadores por cada quinquenio cumplido, la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará a sus trabajadores por concepto de despensa, la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales.

3
144

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" de manera anual otorgará a mas tardar el 31 de Mayo a "EL SINDICATO" 30 (treinta) paquetes de material para **apoyo a la vivienda** de los trabajadores, por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) cada uno y serán sorteados entre sus agremiados. Dichos paquetes también podrán entregarse en efectivo, en cuyo caso se deberá entregar la comprobación correspondiente en la Tesorería Municipal.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" otorgará anualmente un estímulo de \$320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 m. n.) mas el día de descanso con goce de sueldo por concepto de "**DIA DE LA MADRE**" a cada mamá trabajadora.

NOVENA.- Por el **día de la secretaria** "EL MUNICIPIO" otorgará de manera anual un estímulo de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) a cada secretaria así como su día de descanso con goce de sueldo.

DECIMA.- "EL MUNICIPIO" apoyará a los trabajadores con el otorgamiento de **becas** para sus hijos que estén estudiando y que demuestren haber obtenido un promedio general de 8 (ocho) en sus calificaciones entregándoles mensualmente una cantidad, en base al siguiente tabulador:

Primaria	\$ 180.00
Secundaria	200.00
Medio Superior	220.00
Superior	260.00

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" otorgará un estímulo para **útiles escolares** de manera de ~~equivalente~~ a cada hijo de trabajador que justifique estar estudiando y acredite haber pasado de año escolar en cualquier grado, la cantidad de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 m.n.), el cual se entregará preferentemente al inicio de cada ciclo escolar.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que el día de festejo del aniversario de "EL SINDICATO", "EL MUNICIPIO" otorgará a los trabajadores un **estímulo de antigüedad** por cada cinco años de servicio cumplidos, las cantidades de dinero que resulte de los días señalados en el siguiente tabulador, misma que en todo caso será liquidado en el festejo próximo inmediato al cumplimiento del correspondiente quinquenio:

Años de servicio	Estímulo
5	29 días de salario
10	35 días de salario
15	41 días de salario
20	51 días de salario
25	61 días de salario
28	101 días de salario

DECIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar a los trabajadores sindicalizados, por concepto de **prima de antigüedad** la cantidad correspondiente a 28 (veintiocho) días de salario por cada año de servicio prestado excepto para el caso de rescisión de la relación laboral por causa justificada.

DECIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará tres días de descanso con goce de sueldo, así como la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) a los trabajadores que sufren el **fallecimiento** de un dependiente económico debidamente registrado en el área de Recursos Humanos como apoyo para el funeral.

DECIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar a los beneficiarios de los trabajadores fallecidos por concepto de **gastos de marcha**, el monto correspondiente a 6 (seis) meses de salario diario percibido por el trabajador.



DECIMA SEXTA.- Ambas partes acuerdan que para las trabajadoras que cuenten con 26 (veintiséis) años de servicio cumplidos, así como los trabajadores que cuente con 28 (veintiocho) años de antigüedad, tendrán derecho a la **Jubilación**, cualquiera que sea su edad.

DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan que los trabajadores que tengan por lo menos 15 (quince) años de antigüedad laboral y 68 sesenta y ocho años de edad, tendrán derecho a la **Pensión por Vejez**, pensionándoles de acuerdo al siguiente tabulador:

Años de Servicio hombres	Años de Servicio Mujeres	% de Pensión
15 a 18	15 y 16	54
19	17	56
20	18	61
21	19	66
22	20	71
23	21	76
24	22	81
25	23	86
26	24	91
27	25	95

DECIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" otorgará a "EL SINDICATO" la cantidad de \$25,000.00 (\$25,000.00 Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) como **fondo de actividades deportivas** a favor de los trabajadores agremiados, cantidad que será entregada a mas tardar el día 31 de Marzo del año en curso.

DECIMA NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar a "EL SINDICATO" la cantidad de \$25,000.00 (\$25,000.00 Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de **fondo de actividades sindicales**, cantidad que será entregada a mas tardar el día del festejo del aniversario de "EL SINDICATO".

VIGESIMA.- Las partes acuerdan que para el día que sea festejado el aniversario de "EL SINDICATO", "EL MUNICIPIO" le otorgará la cantidad de \$25,000.00 (\$25,000.00 Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), como **incremento al fondo de ahorro**.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" deberá costear los gastos generados con motivo del festejo del aniversario de "EL SINDICATO", previo presupuesto que con 30 días naturales deberán presentar a Oficialía Mayor, así mismo "EL MUNICIPIO" obsequiará una sala, un televisor, un refrigerador, una lavadora y cinco premios más para que sean sorteados a los trabajadores agremiados el referido día.

VIGESIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que el **sueldo base para el cálculo de pensión por jubilación, vejez e invalidez** será el salario diario más las despensa y quinqueños que perciba el trabajador al momento de solicitar su prejubilación o pre pensión correspondiente.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que la **plaza que quede vacante por el fallecimiento de un trabajador sindicalizado activo**, únicamente será ocupada por un dependiente directo del trabajador.

VIGESIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará un día de descanso a los trabajadores sindicalizados que sean padres de familia en conmemoración del **DIA DEL PADRE**, el cual sera disfrutado el día hábil siguiente a su celebración.

VIGESIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará al trabajador que compruebe con certificado médico que tiene un hijo con alguna discapacidad se le apoyara de manera mensual con tres salarios mínimos vigentes en la zona económica del Estado de Querétaro.

Anexo Capítulo II

P

R

L

J

G

H

B

A

C

D

E

F

S
148

VIGESIMA SEXTA.- Se otorga a los trabajadores enlistados en el Anexo "A" del presente convenio nivelación salarial, atendiendo a lo establecido en los artículos 37, 38, y 39 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como al desempeño de sus actividades.

VIGESIMA SEPTIMA.- Ambas partes convienen que el salario de los trabajadores será uniforme para cada nivel dentro de su categoría y se regirá por el **tabulador** anexo marcado como Anexo "B" al presente Convenio. Para efecto de que los trabajadores suban de un nivel o categoría se considerará la conducta y desempeño en el año inmediato anterior.

VIGESIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que las cláusulas establecidas en convenios anteriores que no se incluyen en el presente convenio por no haber sufrido modificación, continúan vigentes en todo aquello que beneficie a los trabajadores, hasta nueva revisión.

Se firma el presente documento por triplicado a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce, por quienes intervinieron,

POR EL MUNICIPIO

QUERÉTARO C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Firma]

C. ARIANNA DEL CARMEN PEREZ MORENO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES
MORALES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA
MAYOR

POR EL SINDICATO

Angel Capetillo M.
C. ANGEL CAPETILLO MIRANDA
SECRETARIO GENERAL

C. JESUS GUTIERREZ AMADO
SECRETARIO DEL INTERIOR

[Firma]
C. MARTHA CASTILLO REGENDIZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

[Firma]
C. GUADALUPE VEGA ORTIZ
SECRETARIA DE FINANZAS

[Firma]
C. BENJAMIN MUNA MARTINEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

NOMINA	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE PUESTO	FECHA DE INGRESO	TIPO DE CONTRATO	PERIODICIDAD	TIPO DE PAGO	VALOR	PERIODICIDAD DE PAGO	VALOR	PERIODICIDAD DE PAGO	VALOR	PERIODICIDAD DE PAGO	VALOR
63	LUNA MARTINEZ MANUEL	ALBANIL "B"	15/04/98	20/1/13	22/3/1	ENCARGADO DE ALMACEN	221.44	22/3/1	221.44	22/3/1	221.44	22/3/1	221.44
23	VEGA OLVERA JOSE ANGEL GREGORIO	ALBANIL "B"	06/01/95	19/7/17	22/3/1	OPERADOR DE CAMION "E"	224.43	22/3/1	224.43	22/3/1	224.43	22/3/1	224.43
64	VEGA ORTIZ M. GUADALUPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	20/08/99	238.15	24/3/1	OPERADOR DE CAMION "E"	225.53	24/3/1	225.53	24/3/1	225.53	24/3/1	225.53
63	GUTIERREZ BALTAZAR MA. BELEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	01/08/92	195.21	20/3/20	OPERADOR DE CAMION "E"	215.39	20/3/20	215.39	20/3/20	215.39	20/3/20	215.39
59	SALINAS PAJARO ADELaida	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	26/06/94	173.90	20/3/20	OPERADOR DE CAMION "E"	215.39	20/3/20	215.39	20/3/20	215.39	20/3/20	215.39
704	RAMOS IBARRA SANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	02/01/07	171.15	20/3/20	OPERADOR DE CAMION "E"	215.39	20/3/20	215.39	20/3/20	215.39	20/3/20	215.39
334	DE LEON CHAVEZ MA AIDE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	26/04/01	165.64	12/05/20	OPERADOR DE CAMION "E"	215.39	12/05/20	215.39	12/05/20	215.39	12/05/20	215.39
85	RAMOS ALVAREZ J. SERAFIN TIMOTE O	AUXILIAR DE LIMPIEZA "B"	25/07/01	148.40	15/7/15	OPERADOR DE CAMION "E"	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21
150	HERERRA CAMACHO CECILIA	AUXILIAR DE LIMPIEZA "B"	07/11/00	148.40	15/7/15	OPERADOR DE CAMION "E"	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21
165	VILLANUEVA LUNA J ANTONIO DOLORES	AUXILIAR DE LIMPIEZA "B"	16/01/03	148.40	15/7/15	OPERADOR DE CAMION "E"	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21
166	PEREZ GUELLAR J. LUIS	AUXILIAR DE LIMPIEZA "B"	16/05/00	148.40	15/7/15	OPERADOR DE CAMION "E"	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21
217	MORA GUTIERREZ YOLANDA	AUXILIAR DE LIMPIEZA "B"	01/11/94	148.40	15/7/15	OPERADOR DE CAMION "E"	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21	15/7/15	167.21
216	AGUILLO RESENDIZ J ANDRES	AUXILIAR GENERAL "A"	18/07/88	210.20	21/1/51	OPERADOR DE CAMION "E"	224.20	21/1/51	224.20	21/1/51	224.20	21/1/51	224.20
752	GUTIERREZ MARTINEZ JAVIER	AUXILIAR GENERAL "A"	01/08/07	205.90	21/1/51	OPERADOR DE CAMION "E"	224.20	21/1/51	224.20	21/1/51	224.20	21/1/51	224.20
110	RAMOS NIEVES JOSE	AUXILIAR GENERAL "B"	04/08/03	177.47	184.95	OPERADOR DE CAMION "E"	196.05	184.95	196.05	184.95	196.05	184.95	196.05
14	AGUILAR RESENDIZ JOSE	AUXILIAR GENERAL "C"	03/01/94	165.38	168.79	OPERADOR DE CAMION "E"	178.92	168.79	178.92	168.79	178.92	168.79	178.92
8	PEREZ VILLANUEVA J CRUZ	AUXILIAR GENERAL "C"	22/03/93	165.38	168.79	OPERADOR DE CAMION "E"	178.92	168.79	178.92	168.79	178.92	168.79	178.92
80	PUEBLA PACHECO JOSE EFRAIN	AUXILIAR GENERAL "C"	16/02/92	163.82	168.79	OPERADOR DE CAMION "E"	178.92	168.79	178.92	168.79	178.92	168.79	178.92
101	AMADO HERNANDEZ JESUS	AUXILIAR GENERAL "D"	17/02/02	152.12	154.00	OPERADOR DE CAMION "E"	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24
93	ALVAREZ GUTIERREZ ANDRES	AUXILIAR GENERAL "D"	16/04/92	150.07	154.00	OPERADOR DE CAMION "E"	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24
91	MORALES PEREZ JOSE	AUXILIAR GENERAL "D"	15/01/02	150.07	154.00	OPERADOR DE CAMION "E"	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24
111	MARTINEZ NIEVES EVERARDO	AUXILIAR GENERAL "D"	04/08/03	150.07	154.00	OPERADOR DE CAMION "E"	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24
120	VILLANUEVA JIMENEZ LOIS EMANUEL	AUXILIAR GENERAL "D"	26/01/04	150.07	154.00	OPERADOR DE CAMION "E"	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24
145	GOMEZ HERNANDEZ J. ARMANDO GERARDO	AUXILIAR GENERAL "D"	20/02/06	150.07	154.00	OPERADOR DE CAMION "E"	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24
62	CASTILLO RESENDIZ MARTHA	SECRETARIA "B"	11/01/93	185.21	212.43	OPERADOR DE CAMION "D"	225.18	212.43	225.18	212.43	225.18	212.43	225.18
212	AVILA HERNANDEZ CECILIO	AUXILIAR GENERAL "D"	06/06/01	144.16	154.00	OPERADOR DE CAMION "D"	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24
214	MORALES CANACHO CAMILO	AUXILIAR GENERAL "D"	02/01/08	135.62	154.00	OPERADOR DE CAMION "D"	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24	154.00	163.24
65	ZAFAZUA VAZQUEZ J DOLORES BERNABE	JARDINERO "A"	18/09/93	169.12	183.07	OPERADOR DE CAMION "D"	194.05	183.07	194.05	183.07	194.05	183.07	194.05
226	MORENO SANCHEZ J ANTONIO HILARIO	JARDINERO "B"	10/03/04	147.68	155.32	OPERADOR DE CAMION "D"	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84
224	VEGA RAMOS MARIA LEONARDA	JARDINERO "B"	01/10/94	147.68	155.32	OPERADOR DE CAMION "D"	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84
119	MONToya TADEO JOSE JUAN	JARDINERO "B"	26/01/04	147.68	155.32	OPERADOR DE CAMION "D"	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84
222	HERNANDEZ DE SANTIAGO J PABLO EUGENIO	JARDINERO "B"	28/07/98	135.62	155.32	OPERADOR DE CAMION "D"	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84
206	JIMENEZ NIEVES CRECENCIO	JARDINERO "B"	03/12/07	135.62	155.32	OPERADOR DE CAMION "D"	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84	155.32	164.84
118	AGUILAR DE LA VEGA JOSE ANTONIO	OPERADOR DE CAMION "C"	26/01/04	193.12	263.37	OPERADOR DE CAMION "D"	285.53	263.37	285.53	263.37	285.53	263.37	285.53
185	AGUILAR GARCIA PABLO	OPERADOR DE CAMION "D"	25/05/07	214.31	236.92	OPERADOR DE CAMION "D"	250.92	236.92	250.92	236.92	250.92	236.92	250.92
235	URIBE RIVERA EDUARDO	OPERADOR DE CAMION "D"	21/04/08	214.31	236.92	OPERADOR DE CAMION "D"	250.92	236.92	250.92	236.92	250.92	236.92	250.92
100	GONZALEZ RAMOS SERGIO	OPERADOR DE CAMION "E"	01/01/93	185.00	193.12	OPERADOR DE CAMION "E"	204.71	193.12	204.71	193.12	204.71	193.12	204.71
211	UGALDE AGUILLO ANTONIO	FEON "A"	08/08/05	189.30	201.13	OPERADOR DE CAMION "E"	213.20	201.13	213.20	201.13	213.20	201.13	213.20
114	JIMENEZ ZUNIGA RAUL	FEON "C"	27/10/03	154.94	168.11	OPERADOR DE CAMION "E"	179.26	168.11	179.26	168.11	179.26	168.11	179.26
971	DE LEON REYES JOSE LUIS	ENCARGADO DE ALMACEN	05/11/98	230.27	235.98	OPERADOR DE CAMION "E"	250.14	235.98	250.14	235.98	250.14	235.98	250.14
61	MORA MORALES MA. GUADALUPE	SECRETARIA "B"	04/08/92	202.82	212.43	OPERADOR DE CAMION "E"	225.18	212.43	225.18	212.43	225.18	212.43	225.18
92	LUNA MARTINEZ MA. MAGDALENA	SECRETARIA "B"	16/01/92	196.28	212.43	OPERADOR DE CAMION "E"	225.18	212.43	225.18	212.43	225.18	212.43	225.18
139	RINCON HERNANDEZ ALMA ROSA	SECRETARIA "C"	12/04/99	179.34	195.21	OPERADOR DE CAMION "E"	225.18	195.21	225.18	195.21	225.18	195.21	225.18
106	DE LEON MONTOYA MANUEL	PLOMERO	15/02/01	174.85	200.00	OPERADOR DE CAMION "E"	206.92	200.00	206.92	200.00	206.92	200.00	206.92
396	HERNANDEZ LEDEZMA EMA	SECRETARIA "C"	23/10/02	170.38	195.21	OPERADOR DE CAMION "E"	206.92	195.21	206.92	195.21	206.92	195.21	206.92
1208	MORALES LARA BIBIANA	SECRETARIA "C"	16/10/00	142.56	195.21	OPERADOR DE CAMION "E"	206.92	195.21	206.92	195.21	206.92	195.21	206.92
45	SANCHEZ MORENO ANDRES	ENCARGADO DE ALMACEN	03/04/2006	227.03	240.65	OPERADOR DE CAMION "E"	250.14	240.65	250.14	240.65	250.14	240.65	250.14
1	HERNANDEZ HURTADO MARTIN	OPERADOR DE CAMION "E"	15/11/1998	156.05	165.41	OPERADOR DE CAMION "E"	205.23	165.41	205.23	165.41	205.23	165.41	205.23
54	AGUILLO BALDERAS JOSE GUADALUPE	OPERADOR DE CAMION "E"	01/02/2007	184.21	195.26	OPERADOR DE CAMION "E"	205.23	195.26	205.23	195.26	205.23	195.26	205.23
7	MARTINEZ RESENDIZ EFRAIN	OPERADOR DE CAMION "E"	08/10/1994	186.57	197.76	OPERADOR DE CAMION "E"	205.23	197.76	205.23	197.76	205.23	197.76	205.23
48	MORA AGUILLO TOMAS ARTURO	OPERADOR DE CAMION "D"	06/10/2006	221.05	234.31	OPERADOR DE CAMION "D"	205.23	234.31	205.23	234.31	205.23	234.31	205.23
23	MARTINEZ PEREZ J. JESUS FLORENCO	OPERADOR DE CAMION "D"	01/10/1997	233.48	247.49	OPERADOR DE CAMION "D"	205.23	247.49	205.23	247.49	205.23	247.49	205.23
100	BOCANEGRA RESENDIZ JOSE DAVID	OPERADOR DE CAMION "C"	18/10/2006	243.32	257.92	OPERADOR DE CAMION "C"	205.23	257.92	205.23	257.92	205.23	257.92	205.23
2	LUNA CASAS SILVIA	SECRETARIA "C"	01/10/1994	182.43	193.33	SECRETARIA "C"	205.23	193.33	205.23	193.33	205.23	193.33	205.23
104	HERNANDEZ LEDEZMA MARIA GUADALUPE	SECRETARIA "B"	12/03/2002	195.19	206.90	SECRETARIA "B"	206.90	206.90	206.90	206.90	206.90	206.90	206.90
99	ANGELES TADEO ANTONIA ESTHER	SECRETARIA "B"	01/01/1993	210.3	222.92	SECRETARIA "B"	206.93	222.92	206.93	222.92	206.93	222.92	206.93
5	BARRON HERNANDEZ FRANCISCO	VELADOR	18/02/1991	130.56	138.06	VELADOR	159.24	138.06	159.24	138.06	159.24	138.06	159.24

Angel Coppel M.

7
150

MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO
TABULADOR DE PERSONAL SINDICALIZADO

ANEXO "B"

NUEVA CATEGORIA	SALARIO DIARIO
ALBAÑIL "A"	270.64
ALBAÑIL "B"	241.48
AUXILIAR ELECTRICISTA	165.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	290.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	255.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	215.40
AUXILIAR DE LIMPIEZA "A"	178.91
AUXILIAR DE LIMPIEZA "B"	167.21
AUXILIAR GENERAL "A"	224.20
AUXILIAR GENERAL "B"	196.05
AUXILIAR GENERAL "C"	178.92
AUXILIAR GENERAL "D"	163.24
AUXILIAR DEL RASTRO "A"	283.24
AUXILIAR DEL RASTRO "B"	188.12
AUXILIAR DEL RASTRO "C"	163.03
AUXILIAR TOPOGRAFO	262.77
CAPTURISTA	288.78
CARTERO	250.32
DIBUJANTE	230.81
JARDINERO "A"	194.06
JARDINERO "B"	164.64
ALMACENISTA	197.07
ENCARGADO DE ALMACEN	250.14
ENCARGADO DE ARCHIVO	250.14
INTENDENTE "A"	173.54
INTENDENTE "B"	161.24
INTENDENTE "C"	151.69
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	206.93
OPERADOR DE CAMION "A"	372.10
OPERADOR DE CAMION "B"	330.03
OPERADOR DE CAMION "C"	285.53
OPERADOR DE CAMION "D"	250.82
OPERADOR DE CAMION "E"	205.23
OPERADOR DE MAQUINARIA "A"	313.53
OPERADOR DE MAQUINARIA "B"	289.04
PEON "A"	213.20
PEON "B"	182.63
PEON "C"	179.26
PLOMERO	185.13
SECRETARIA "A"	313.88
SECRETARIA "B"	225.18
SECRETARIA "C"	206.93
TOPOGRAFO	451.45
ENCARGADO DE PROGRAMA DESAYUNOS EN CALIENTE	248.75
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE COCINAS	223.58
AUXILIAR POLOS DE DESARROLLO	139.46
TRABAJADORA SOCIAL	168.28
VELADOR	159.24



ESTADO DE
QUERÉTARO

TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

LA SUSCRITA LIC. KARLA AURORA HURTADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON COPIA FIEL Y LEGAL DE LOS DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA, Y QUE OBRAN EN AUTOS DEL REG. 14 RELATIVO A REGISTRO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., VA EN 07 FOJAS ÚTILES, ES DADA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2020 SIRVE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SANTIAGO DE QUERÉTARO

LIC.C. KARLA AURORA HURTADO REYES

Secretaria de Acuerdos

RDAA.0325.2022.OPNT - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje

Ignorar X
Correo no deseado Eliminar Responder Reenviar Reunión
Eliminar Responder a todos Más Pasos rápidos

Mover a: ? Al jefe
Correo electrónico... Listo
Responder y eli... Crear nuevo

Mover Reglas OneNote
Acciones

Marcar como Categorizar Seguimiento
no leído Etiquetas

Traducir Buscar Relacionadas Selección Edición Zoom

De: Acceso a la Información del Municipio de Colón Qro <accesoalainformacion@colon.gob.mx>
Para: 'rot_xalpan@hotmail.com'
CC: unidad.██████████ 1
Asunto: RDAA.0325.2022.OPNT

Enviado el: viernes 04/11/2022 04:07 p. m.

Mensaje UTMC.361.2022.pdf (1 MB)

Por este medio entrego en tiempo y forma la información requerida en la resolución del recurso de revisión

**1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99,104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.**

Ver más acerca de: Acceso a la Información del Municipio de Colón Qro.



Escribe aquí para buscar



ES

8

^

≡

4x

□

09:32 a. m.
07/11/2022